

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00081

Subsanada en debida forma, y habida cuenta que la demanda y anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y ss y 401 y ss del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de desline y amojonamiento instaurada por ROSA LILIA PACHÓN DE BERNAL, GLADYS BERNAL PACHÓN, LUÍS EDUARDO BERNAL PACHÓN, RUTH LILIA BERNAL PACHÓN, JORGE ELIÉCER BERNAL PACHÓN, WILLIAM ENRIQUE BERNAL PACHÓN y CARMEN ROSA BERNAL PACHÓN contra JOSÉ ENRIQUE VILLAMIL GARCÍA, RAQUEL JIMÉNEZ DE PACHÓN, WILLIAM ALBERTO OTÁLORA HERNANDEZ, CARLOS JULIO NIÑO BARCACEL, NELSON GUILLERMO VARCACEL GOYENECHÉ, AURA MARÍA PÉREZ PÉREZ y herederos determinados de SAUL PACHÓN MARTÍNEZ (qepd).

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso declarativo especial, de conformidad con los artículos 390 y ss y 400 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de tres (3) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JAIME EDUARDO HINCAPIE ORREGO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 104
fijado el 19 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed78cb1108f4318650a504b7ca8405897f3e13df2f5c319334108a3cbd416cd**

Documento generado en 18/10/2022 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>